



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALMORALES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Los Navalmorales, adoptado en fecha de 30 de septiembre de 2025, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
338-22609	FIESTAS	71.000,00€	
920-212	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	11.000,00€	
932-22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD	20.131,20€	
161-22101	SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	5.000,00€	
132-12006	TRIENIOS POLICÍA		5.462,94€
132-12003	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA		20.421,46€
132-12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA		14.733,64€
132-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA		8.585,74€
132-16000	SEGURIDAD SOCIAL POLICIA		19.121,67€
171-13000	RETRIBUCIONES BASICAS PARQUES Y JARDINES		15.000,00€
4311-22609	FERIA ARTESANIA		13.136,75€
170-450	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COMUNIDADES AUTONOMAS (MEJORA DE MONTES)		8.669,00€
334-480	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDES SIN ANIMO DE LUCRO		2.000,00€
<b>TOTALES</b>			<b>107.131,20€</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Los Navalmorales, 5 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Antonio Talavera Martín.

N.º I.-5500